

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.



Hospital Universitario La Paz



Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación de Suministro e Instalación de 3 Enfriadoras en el Hospital Universitario La Paz





Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación de Suministro e Instalación de 3 Enfriadoras en el Hospital Universitario La Paz

1. OBJETO.

El presente pliego recoge las prescripciones técnicas que regirán la contratación del Suministro y Sustitución de 3 Enfriadoras en el Hospital Universitario La Paz

2. FINALIDAD DEL CONTRATO.

La finalidad del contrato es el Suministro e Instalación de 3 Enfriadoras en el Hospital Universitario La Paz.

Los equipos a instalar son los siguientes:

- 2.1.** El primer equipo se encuentra en el edificio del Hospital de Traumatología, el cual proporciona agua enfriada a la subcentral desde la que se distribuye a todo el edificio, incluidos los quirófanos.

Es un sistema doble, de la casa TRANE, modelo RTAD125, de condensación por aire, con una capacidad de refrigeración de bruto 444 kW y gas R134a, con una antigüedad de 21 años.

La instalación consiste en la sustitución del equipo por uno de similares o superiores características, conexión a la subcentral y reforma de la parte de frío de la subcentral de traumatología, incluyendo colectores, con su correspondiente valvulería, forros y bombes, así como integración del sistema, incluyendo enfriadora, bombas y depósitos, a BMS.

El gas refrigerante del nuevo equipo debe ser tipo ecológico R-1234ZE.

La distancia desde las enfriadoras hasta la subcentral es de aproximadamente 30m.

- 2.2.** El segundo equipo a sustituir, se encuentra en el edificio del Hospital Infantil que alimenta a un climatizador y varios fancoils del servicio de Hemodinámica.

Es un equipo TRANE modelo CCXAM150, de condensación por aire, con una potencia frigorífica de 38,8kw, con su correspondiente módulo hidrónico, que equipa bombas de agua y vaso de expansión de alta presión. El gas actual es R407C.

La instalación requiere la sustitución del equipo por uno de igual o superior características, conexión a instalación existente, cambio de todo el grupo hidrónico, incluida bombas y vaso de expansión, así como integración del conjunto a BMS.

El gas refrigerante del equipo nuevo, debe ser tipo ecológico R-1234ZE.

- 2.3.** El tercer equipo a instalar es una enfriadora de agua de condensación por aire con una capacidad en frío igual o superior a 1092,90kw para unas condiciones de temperatura de bulbo seco de aire exterior de 35°C, temperatura de entrada de agua de 12°C y temperatura de salida de agua de 7°C y un EER neto de 3,08 (kW/kW) o superior, con doble circuito frigorífico con regulación variable del compresor.

El gas refrigerante debe ser tipo ecológico R-1234ZE.

Este equipo, al no sustituir a ninguno y ser un apoyo a la instalación de la central de frío, se tiene que instalar en una nueva ubicación estudiada previamente por el hospital.

Incluye la tubería de enlace entre la enfriadora y los colectores de frío de la central de frío, la reforma de los colectores para el acople del nuevo equipo, todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento, así como integración del sistema de enfriadora, depósitos y bombas a BMS.

La instalación de estas tres enfriadoras, conlleva:

- Retirada de los equipos sustituidos.
- Suministro de nuevos equipos.
- Nuevas conexiones a la instalación existente.
- Bancadas o estructuras necesarias.
- Obra civil necesaria para la instalación y puesta en servicio.
- Instalación hidráulica incluyendo valvulería, tubería y grupos bombeo necesario, todo el material auxiliar necesario como acoples, llaves, etc. necesarios para la instalación
- Instalación eléctrica.
- Integración a BMS por parte de SIEMENS (cableado y equipos de medida y control en caso necesario)
- Legalización de las instalaciones y baja de los equipos a sustituir
- Todos los trabajos necesarios para el correcto funcionamiento e integración de las nuevas enfriadoras.

La instalación eléctrica para el correcto funcionamiento de los equipos estará incluida en el contrato, con su correcto dimensionamiento. La conexión se realizará desde los cuadros de los centros de transformación más cercanos, dependiendo de la potencia requerida, y siempre siguiendo las indicaciones proporcionadas por el servicio técnico del hospital.

La obra civil necesaria para estos trabajos, como pueden ser apertura de huecos en muros, forjado, bancadas, losas, soleras o fachadas, estará incluida en este contrato.

La tubería a instalar será de acero negro al carbono electro soldado, con aislamiento de coquilla elastomérica de espesores normalizados y acabado con chapa de aluminio.

También estará incluida la retirada a vertedero de los equipos sustituidos y sus accesorios, tubería, etc. así como los residuos generados en la instalación y desmontaje, y su correspondiente gestión de residuos, entregando informe correspondiente por cada equipo.

Los equipos deberán estar a disposición del hospital antes de dos meses desde la adjudicación del contrato.

La instalación de los nuevos equipos se realizará manteniendo el servicio, consensuando las inevitables paradas en la instalación con el servicio técnico del hospital. Las paradas podrán ser en horario nocturno y/o fines de semana a petición del servicio técnico, así como aplazarlas hasta nueva orden por inclemencias meteorológicas.

Las estructuras necesarias para la instalación de los equipos (bancadas, soportes, etc.), necesitarán para su aprobación por parte del servicio técnico, los pertinentes cálculos de estructura.

Tanto las enfriadoras como las instalaciones, incluidos grupos de bombeo, tuberías, aislamientos, etc. tendrán una garantía de 2 años desde la fecha de recepción de la obra.

3. CONTROL DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN.

El Servicio de Ingeniería del Hospital será el responsable de revisar e inspeccionar el cumplimiento de las condiciones de ejecución incluidas en este pliego.

4. SEGURIDAD Y SALUD

La empresa adjudicataria queda obligada al cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales, según lo dispuesto en la ley 31/1995 de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, sus disposiciones de desarrollo o complementarias y cuantas normas legales o convencionales, contengan prescripciones relativas a la adopción de medidas preventivas en el ámbito laboral, nombrando al efecto a un Responsable directo en esta materia.

De acuerdo con el Artículo 31 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como el Artículo 21 del Reglamento de Prevención, el adjudicatario deberá cumplir, y en su caso acreditar lo siguiente:

- Evaluación de los riesgos laborales específicos del trabajo a realizar, por puesto y lugar de trabajo, incluyendo la planificación de la actividad preventiva. La evaluación se deberá entregar al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Hospital, dentro de los 3 primeros meses contados desde la formalización del contrato.
- El adjudicatario deberá aportar Certificado de Aptitud (reconocimiento médico) de los trabajadores que prestan servicio en el Hospital, sin perjuicio de la transferencia de información médica, entre profesionales sanitarios de los servicios de prevención de riesgos laborales de ambas empresas.
- Equipo de Protección individual y colectivo a utilizar, con documento acreditativo de la entrega a los trabajadores.
- Formación general y específica recibida por los trabajadores que prestan servicio en el Hospital, adjuntando certificado de la formación recibida.

Tanto el equipamiento como los útiles, herramientas y productos que utilice el adjudicatario en el desarrollo del contrato estarán de acuerdo a la normativa actualmente vigente en materia de Salud Laboral, y específicamente se seguirán las prescripciones del Artículo 41 (Obligaciones de los fabricantes, importadores y suministradores) de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales

5. NORMATIVA MEDIOAMBIENTAL.

Las actividades de mantenimiento, incluida la retirada de elementos averiados o inservibles y residuos procedentes de las revisiones y reparaciones de los equipos, deberán ser retirados por la empresa adjudicataria realizándose en cumplimiento con la normativa medioambiental correspondiente y de transporte de mercancías peligrosas en carretera (si fuera el caso).

Se hará entrega de los documentos de transporte y aceptación de los citados residuos por gestores autorizados, así como de los certificados de destrucción de los mismos.

6. DOCUMENTACIÓN.

Las empresas interesadas deberán presentar la siguiente documentación antes de la instalación (no para presentar oferta).

- Certificado de empresa instaladora de fontanería.
- Acreditación de disponer de un servicio de Prevención de Riesgos Laborales, propio o contratado, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 31/1995.

11. OTRAS.

Las empresas interesadas en ver la instalación, deberán contactar con Diego Prieto (Jefe de Sección Servicio Técnico del hospital) mediante correo electrónico: diego.prieto@salud.madrid.org

Firmado digitalmente por: GÓMEZ CHAPARRO JUAN IGNACIO
Fecha: 2024.02.02 12:58

EL JEFE DE SERVICIO
Fdo. Juan Ignacio Gómez Chaparro